

RESOLUCIÓN N° 1087

(25 SEP 2014)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA
N°012-2014**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE
SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de Septiembre de 2013, y la Resolución de Delegación No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el día 1º de septiembre de 2014, previa la aprobación del Comité de Contratación de la Entidad, según consta en el Acta No. 2014/48A del 27 de agosto de 2014, se publicaron en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co el estudio previo y el pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 012 de 2014, cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de revisoría fiscal del ICETEX."

Que el día 1º de septiembre de 2014, de acuerdo con el artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 - Manual de Contratación que regula el procedimiento de Invitación por Lista Corta, se seleccionará al contratista a partir de tres invitaciones cuando menos, se remitieron invitaciones formales a las siguientes personas jurídicas que fueron informadas por la Vicepresidencia Financiera, así: Deloitte & Touche Ltda., BDO Audit Colombia, Baker Tilly Colombia Ltda. y Amézquita & Cía., según los radicados Nos. 2014159003-E, 2014159004-E, 2014159005-E y 2014159006-E del 1º de septiembre de 2014 respectivamente, tal y como consta en las comunicaciones que reposan en el expediente único administrativo.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, presentaron observaciones al pliego de condiciones, las empresas Deloitte & Touche Ltda. y Baker Tilly Colombia Ltda.

Que el día 9 de septiembre de 2014, la Entidad respondió a través de documento publicado en su página web, las observaciones de los interesados al pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 012 de 2014.

Que de acuerdo a las respuestas dadas a las observaciones del pliego de condiciones, el día 10 de septiembre de 2014, la Entidad expidió la Adenda No. 1, en la cual se modificaron las obligaciones del contratista establecidas en los numerales 4.4.1 y 4.7.3, así como las condiciones entrega del bien o servicio requerido según lo señalado en el numeral 4.12 del pliego de condiciones.

Que el día 12 de septiembre de 2014, en la hora señalada en el pliego de condiciones para el cierre de la Invitación por Lista Corta No. 012 de 2014, se presentaron las siguientes propuestas: BAKER TILLY COLOMBIA LTDA., DELOITTE & TOUCHE LTDA. y AMÉZQUITA & CÍA., según consta en el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la misma fecha.



RESOLUCIÓN N° 1087
(25 SEP 2014)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA
N°012-2014**

Que en el lapso comprendido entre el 12 y el 19 de septiembre de 2014, el Comité Evaluador establecido en el artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013 – Manual de Contratación del ICETEX, procedió a verificar los requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero y técnico, así como a evaluar las propuestas habilitadas de acuerdo con los criterios de ponderación de personal de apoyo adicional, propuesta económica y de apoyo a la industria nacional, establecidos en el numeral 6.3 del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Que dadas las aclaraciones requeridas a los proponentes y las respuestas a las mismas, fue necesario mediante Adenda No. 2 del 18 de septiembre de 2014, modificar el cronograma del proceso en las etapas de evaluación de las propuestas, observaciones a los informes de evaluación y adjudicación del mismo.

Que el día 19 de septiembre de 2014, el Comité Evaluador mediante Acta de Informe de Evaluación de propuestas que hace parte integral de la presente Resolución, estableció que las propuestas presentadas por DELOITTE & TOUCHE LTDA. y AMÉZQUITA & CÍA. cumplieron con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico señalados en el pliego de condiciones de esta Invitación por Lista Corta, así mismo que la propuesta presentada por BAKER TILLY COLOMBIA LTDA. no cumplió con requisitos de orden jurídico insubsanables al no presentar la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la propuesta, así mismo no cumplió con la totalidad de los requisitos de orden técnico establecidos en el pliego de condiciones de este proceso de selección, no encontrándose habilitada para ser evaluada. El resumen de la calificación es el siguiente:

ORDEN ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA (70 PUNTOS)	PERSONAL DE APOYO ADICIONAL (20 PUNTOS)	APOYO INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	TOTAL PUNTAJE (100 PUNTOS)
1	DELOITTE & TOUCHE LTDA.	70	20	10	100
2	AMÉZQUITA & CÍA.	68	20	10	98
3	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA.	NO SE EVALÚA AL NO ESTAR HABILITADA LA PROPUESTA	NO SE EVALÚA AL NO ESTAR HABILITADA LA PROPUESTA	NO SE EVALÚA AL NO ESTAR HABILITADA LA PROPUESTA	NO SE EVALÚA AL NO ESTAR HABILITADA LA PROPUESTA



RESOLUCIÓN N° 1087
(25 SEP 2014)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA
N°012-2014**

Que según lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX y el pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 012-2014, el Informe de Evaluación estuvo publicado en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co, durante un (1) día hábil el 23 de septiembre de 2014, con el fin que los proponentes efectuaran las observaciones que consideraran pertinentes al mismo y a las propuestas presentadas.

Que una vez agotado el término de traslado del Informe de Evaluación para que los proponentes presentaran observaciones al mismo, tal como lo establecen el Manual de Contratación de la Entidad y el pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 012-2014, ningún proponente presentó observaciones al mismo.

Que en consecuencia no se modifican los Informes de Evaluación publicados previamente, por lo tanto se mantiene la recomendación efectuada por el Comité Evaluador en sesión del 19 de septiembre de 2014 al Ordenador del Gasto, de adjudicar el proceso de selección de Invitación por Lista Corta No. 012-2014 al proponente DELOITTE & TOUCHE LTDA, por obtener el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de calificación establecidos, y superar el puntaje mínimo señalado en el pliego de condiciones.

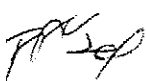
Que de acuerdo al numeral 17 del artículo 19 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, mediante el cual se adoptan los Estatutos del ICETEX, la Junta Directiva como máximo órgano de la Entidad, en sesión del 24 de septiembre de 2014 acoge la recomendación del Comité Evaluador, designando en consecuencia como Revisor Fiscal del ICETEX a la empresa DELOITTE & TOUCHE LTDA. por un período de diecinueve (19) meses.

Que dados los presupuestos fácticos y legales expuestos, así como la recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador en virtud del Informe Final de Evaluación y la designación efectuada por la Junta Directiva del ICETEX, el proponente DELOITTE & TOUCHE LTDA. cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones y obtiene el mayor puntaje de calificación, por lo cual es procedente adjudicarle el proceso de Invitación por Lista Corta No. 012-2014, de conformidad con el numeral 2.12 del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a la empresa **DELOITTE & TOUCHE LTDA.** NIT 860.005.813-4 cuyo representante legal es el señor **ESTEBAN ARMANDO GUTIÉRREZ APARICIO** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.410.468 expedida en Bogotá, la Invitación por Lista Corta No. 012 de 2014, que tiene por objeto "Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de revisoría fiscal del ICETEX," por valor total de hasta **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$498.000.000,00)** incluido IVA, con un plazo de ejecución de diecinueve (19) meses contados a partir del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.



RESOLUCIÓN N° 1087
(25 SEP 2014)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA
N°012-2014**

ARTÍCULO SEGUNDO. Hacer efectiva en el evento que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato, la garantía de seriedad de la oferta que ampara la Invitación por Lista Corta No. 012 de 2014, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la misma, y se adjudicará el proceso de selección al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.12.3 del pliego de condiciones, mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal del proponente favorecido o a su Apoderado, en los términos y forma establecidos en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web del ICETEX, www.icetex.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los **25 SEP 2014**



CAMPO ELÍAS VACA PERILLA

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de
las funciones de Secretaría General



Revisó:
Proyectó:

Ingrid Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratación
Fernando Alberto González Vásquez - Abogado Secretaría General